



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN FORENSE – MAIF NIVELES DE ATENCIÓN EN PATOLOGÍA FORENSE DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley 270 de 1996, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está encargado de prestar auxilio y soporte técnico y científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses, de organizar y dirigir el Sistema Único de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento y de cumplir las demás funciones que le atribuya la ley.

Así mismo, la ley 938 de 2004 en su artículo 34 determina que *“El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”*. Dentro de las funciones del instituto establecidas en el artículo 36 de la misma ley, se cita en el numeral 1 *“Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento.”*

De igual manera, en el marco de lo establecido en el Plan Estratégico 2023 – 2026 para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se definió como objetivo estratégico No. 7 *“Implementar el Modelo de Atención Integral Forense – MAIF”*, teniendo como iniciativa estratégica para ese objetivo, *“Desplegar los Modelos de Atención Integral Forense –MAIF- en el territorio nacional”*.

La atención médico legal en el servicio de patología forense obedecen a la estructura básica dada en el Sistema Único de Medicina Legal en el cual, la red hospitalaria juega un papel fundamental en dos situaciones diferentes: en principio, en todos aquellos municipios del país en donde el Instituto no hace presencia o en cualquier parte del territorio colombiano que por la misma de las necesidades de la prestación del servicio, no se cuenta con la permanencia para el momento en que una autoridad competente requiera una valoración médico legal y que la inmediatez sea una necesidad.

Es claro que la complejidad que reviste cada caso al hacer el análisis de la información disponible previo a su abordaje, puede orientar desde ese momento, que puede ser enfocado como un caso que no requiere ninguna intervención especial, que puede ser abordado por un equipo de trabajo conformado por médico y asistente con el entrenamiento forense básico y en una infraestructura que cumpla los requisitos establecidos en la Ley sin ninguna condición especial;

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccidente@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

sin embargo, estas condiciones, a medida que se obtiene información adicional o se inicia el abordaje, puede ir cambiando y llegar a considerar ajustar la estrategia, considerar la necesidad de médicos o asistentes forenses con más experiencia o mayor formación, la intervención de otras disciplinas forenses o con una infraestructura que permita tener condiciones adecuadas en el contexto del caso.

En múltiples ocasiones, la complejidad del caso es evidente desde la valoración inicial de la información, lo que conlleva a definir que las condiciones de abordaje obligan un despliegue de acciones que incluye la articulación de muchos esfuerzos ya que no solo genera activar un plan de trabajo con los servidores del Instituto sino también, con otras entidades como los organismos de Policía Judicial, la Fiscalía General de la Nación y en muchas ocasiones, el mismo sector salud y los gobiernos departamentales y municipales respectivos

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesaria la creación e implementación de un Modelo de Atención Integral Forense- MAIF mediante un modelo de atención por niveles en patología forense y para este último caso, tiene en cuenta también algunos aspectos básicos de los servicios de psiquiatría y psicología forense.

ALCANCE DE APLICACIÓN

Regional: Occidente.

Seccional: Caldas, Risaralda y Quindío, con sus Unidades Básicas.

Producto: Desarrollo e implementación de un modelo de atención por niveles de complejidad para el servicio de patología forense.

Modelo implementado: Atención por niveles de complejidad para el servicio de patología forense.

El alcance de aplicación se deberá articular, en casos en que así se requiera, con el personal e infraestructura con el que cuentan las Direcciones Regionales con las cuales se mantiene interrelación geográfica y que han permitido mantener una prestación de servicio que integra los recursos existentes, todo previa comunicación entre Directores Regionales y Seccionales con el concurso de la Subdirección de Servicios Forenses y la Dirección General cuando las decisiones o el contexto estén por encima de la facultad de toma de decisiones

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccidente@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

OBJETIVOS:

- Adoptar un sistema de abordaje de casos en patología forense de acuerdo con la complejidad que estos revistan
- Garantizar la calidad del abordaje de los casos de patología forense en relación con la infraestructura y el talento humano disponible
- Dar lineamientos que permitan articular los recursos institucionales e interinstitucionales para mejorar la prestación del servicio

DESARROLLO

Dada la complejidad operativa, la infraestructura, el recurso humano, los equipos interdisciplinarios de trabajo, así como el acceso a laboratorios forenses y organismos de inspección in situ entre otros criterios para el abordaje de un caso de patología forense, este servicio se clasifica del nivel I hasta el nivel IV.

El presente Modelo de Atención Integral Forense debe articularse con el Modelo Integral Forense de Cobertura Directa ya que ellos están estrechamente ligados y muchas de las particularidades que tienen, son aplicables entre sí.

Como se mencionó previamente, no todos los casos que requieren ser sometidos a necropsia médico legal tiene las mismas características y por el contrario, cada caso tiene sus respectivas particularidades que obligan a considerar cuál es el sitio y equipo de trabajo adecuado para su abordaje y por ello, a establecer estrategias que permitan garantizar que con la mayor oportunidad posible, se obtenga una alta calidad en su contexto con lo cual, definir los criterios de niveles de atención cobran una gran importancia ya que no solo involucra al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sino al Sistema de Medicina Legal incluyendo el sector salud.

De la misma forma, la implementación de un modelo de atención por niveles requiere de una coordinación interinstitucional que permita tener una idea clara de cuál debe ser la ruta a seguir por parte de los organismos de policía judicial cuando se tenga una persona fallecida que requiera la práctica de la necropsia médico legal.

Para la Dirección Regional Occidente, la descripción de los niveles de atención se presenta a continuación:

Nivel I

El nivel 1 de atención se define como aquellas unidades organizacionales externas al instituto y que realizan pericias médico legales, generalmente realizadas por

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccidente@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

médicos en Servicio Social Obligatorio o médico contratados por las IPS que prestan los servicios médico legales, además de unidades básicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que no brindan atención en la jornada de mañana y tarde.

Nivel II

El nivel 2 de atención se define como aquellas unidades organizacionales del instituto (Básicas y Zonales) que realizan pericias médico legales, generalmente realizadas por médicos generales con instrucción forense brindada por la Institución en sus procesos de entrenamiento y reentrenamiento.

Nivel III

El nivel 3 de atención se define como las Direcciones Seccionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en donde se realizan pericias médico legales con recurso humano con cierto grado de especialización lo que permite la atención de casos de necropsia con cierto grado de complejidad. Por otra parte, cuenta con una infraestructura que permite la atención básica de muertes colectivas. En algunas direcciones seccionales se puede contar con el apoyo de laboratorios forenses y organismos de inspección dentro de la sede.

Nivel IV

El nivel 4 de atención se define como las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en donde se realizan pericias médico legales con recurso humano con experiencia, generalmente especializado, con recursos de infraestructura y equipos que cumplen con los requisitos de las normas nacionales e internacionales garantizando el apoyo de laboratorios forenses y organismos de inspección; este nivel tendrá la capacidad de asumir los casos de los anteriores niveles.

Inicialmente, se define la complejidad de un caso de una persona que requiera la práctica de una necropsia médico legal así:

Nivel de complejidad	Descripción
Baja complejidad	Todo caso de necropsia médico legal que para su abordaje satisfactorio demanda infraestructura y/o recurso humano conformado por médico prestador del servicio social obligatorio o médico oficial y una morgue que cumpla con las disposiciones del Decreto 780 de 2016 Ejemplos: Muertes por accidente de tránsito, arma blanca, proyectil de arma de fuego, ahorcamiento, estrangulamiento, electrocuciones, intoxicaciones, caídas de su propia altura, entre otros.
Mediana complejidad	Todo caso de necropsia médico legal que para su abordaje

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccoccidente@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

	satisfactorio demanda infraestructura y/o recurso humano conformado por médicos que hacen parte de la planta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (médicos generales con instrucción forense brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en sus procesos de entrenamiento, inducción y/o reinducción, supervisión, revisión y monitoreo). Debe contar con una sala de autopsias que cumpla con las disposiciones del Decreto 780 de 2016 Ejemplos: Muertes por proyectil de arma de fuego poli baleados o alta velocidad, trauma por artefactos explosivos, cuerpos quemados no calcinados, trauma por arma blanca con gran número de lesiones y múltiples mecanismos, asfixias (sofocación, sumersión, sepultamiento, ahogamiento, estrangulamiento, ahorcamiento, posicionales) especialmente con contexto poco claro y alta sospecha de homicidio, cadáveres descompuestos, precipitaciones de gran altura, muertes sin trauma aparente, electrofulguración, entre otros.
Alta complejidad	Todo caso de necropsia médico legal que para su abordaje satisfactorio demanda infraestructura, participación de equipos interdisciplinarios y/o acciones humanas adecuadas por parte de médicos con formación especializada en patología/medicina forense o médicos generales con instrucción forense brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en sus procesos de entrenamiento, inducción, reinducción, supervisión, revisión y monitoreo con amplia experiencia. Debe contar con una sala de autopsias que cumpla con las disposiciones del Decreto 780 de 2016. Ejemplos: Aquel cadáver que presenta alteraciones intencionales realizadas con el fin de obstaculizar su identificación, ocultar o enmascarar lesiones, ocultar el cuerpo y/o descartarlo en condiciones que retarden o impidan su hallazgo (decapitación, desfiguración facial, destrucción dental o pulpejos), sospecha de tortura (presencia de mordazas, esposas o cualquier tipo de ataduras, lesiones no auto-infligidas capaces de provocar dolor severo o prolongado), actividad sexual asociada, maltrato infantil, muertes fetales, muertes maternas, muertes ocurridas en custodia, muertes en combate o enfrentamiento armado, muertes relacionadas con atención médica, cuerpos desmembrados o con mutilación deliberada del cuerpo, cuerpos esqueletizados, cuerpos quemados calcinados o carbonizados, cadáveres recuperados del agua en contexto atípico, cadáveres en los que la autoridad explícitamente sospeche secuestro, extorsión, desaparición forzada y/o tortura, feminicidios, casos de connotación nacional.

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccidente@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

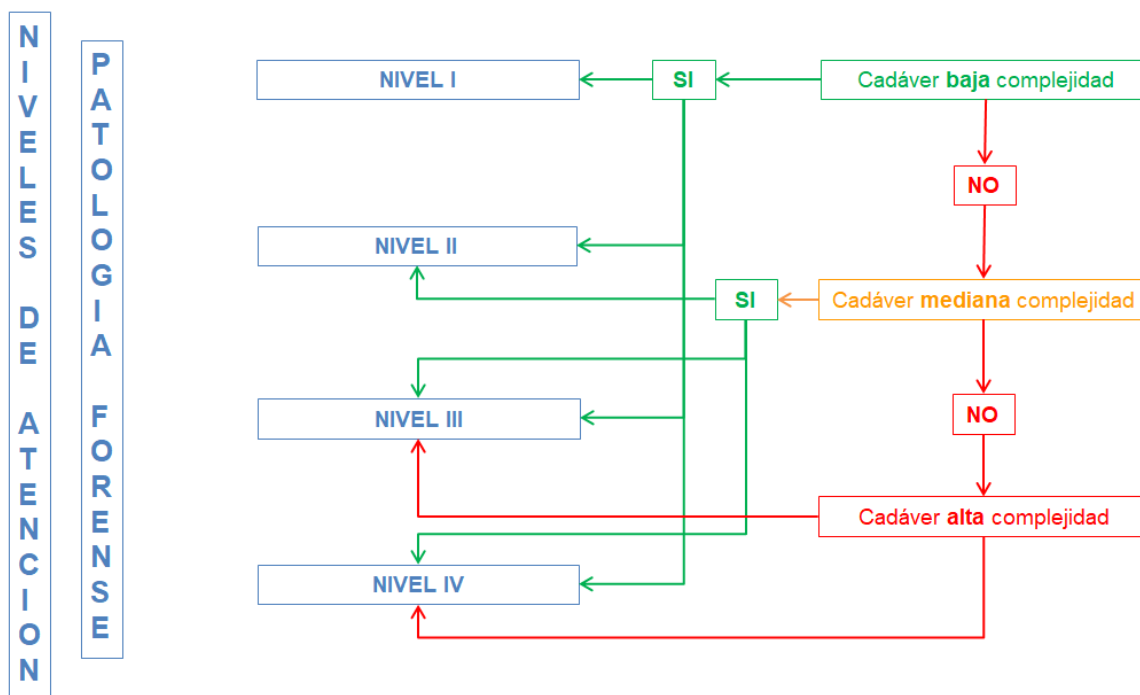
www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

Al margen del nivel de atención requerido por el nivel de complejidad de cada caso en particular, cuando se esté frente a casos múltiples o que desbordan la capacidad instalada de una sede en particular, se debe considerar inmediatamente uno o varios niveles mayores de complejidad

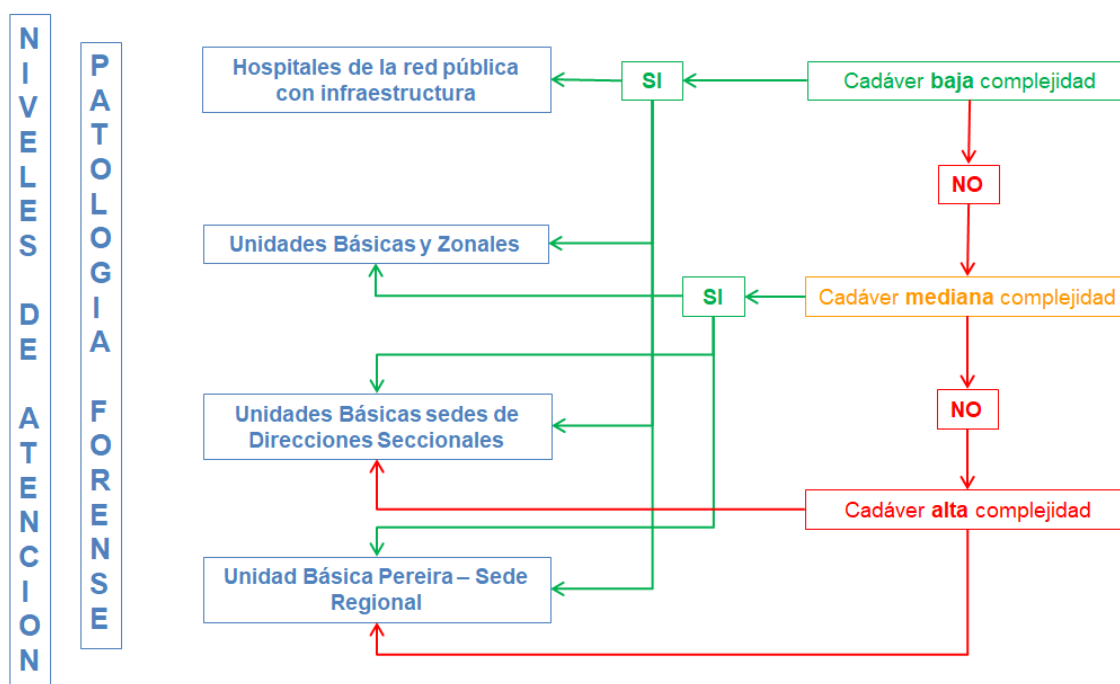
Aun cuando el flujo de atención para los casos de patología forense por niveles de complejidad a nivel nacional se definió en el documento marco, para el caso particular de la Regional Occidente, se adopta el siguiente modelo:



Aunque hemos venido aumentando la cobertura directa y procurando el acercamiento de los casos a nuestras respectivas Unidades Básicas y Zonales de la Dirección Regional Occidente, no podemos ser ajenos a la realidad del país en cuanto a su infraestructura vial y hospitalaria así como la posibilidad de acercarnos a la comunidad por lo tanto, mantenemos el siguiente esquema ya llevado a la práctica forense:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente



Es claro que cada caso debe ser analizado por el profesional que esté disponible o de turno, una vez haga la valoración inicial de la complejidad, tendrá la responsabilidad de dar a conocer si requiere algún tipo de movilización de recursos que permita la mayor calidad en los procedimientos que se adelantarán; a partir de esta conceptualización inicial de la información disponible, se verificará si es necesaria la intervención jerárquica del Director General, Subdirector de Servicios Forenses y/o Directores Regionales para que el caso se asuma con apoyo de otro u otros profesionales o sea un nuevo grupo de trabajo forense el que lo aborde en su totalidad; lo anterior en concordancia con lo establecido en el procedimiento de Control de Riesgos a la imparcialidad, confidencialidad y a la validez de los resultados.

Además de disponibilidad de talento humano, las características de infraestructura propia y de la red hospitalaria así como las posibilidades de acceso por las condiciones viales y/o de orden público al momento de la toma de decisiones en el abordaje de un caso, se genera el siguiente flujo de atención por niveles; en la Regional Occidente este debe darse ya de forma particular por cada Dirección Seccional, su área de influencia, la articulación con la red hospitalaria y las posibilidades acordadas con los respectivos organismos de policía judicial los acuerdos interinstitucionales establecidos para el servicio forense.

Así las cosas, los modelos a adoptar, ya en concreto por municipio en el cual se presente un caso de patología forense y dependiendo su área de influencia, se abordará así:

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccoccidente@medicinallegal.gov.co

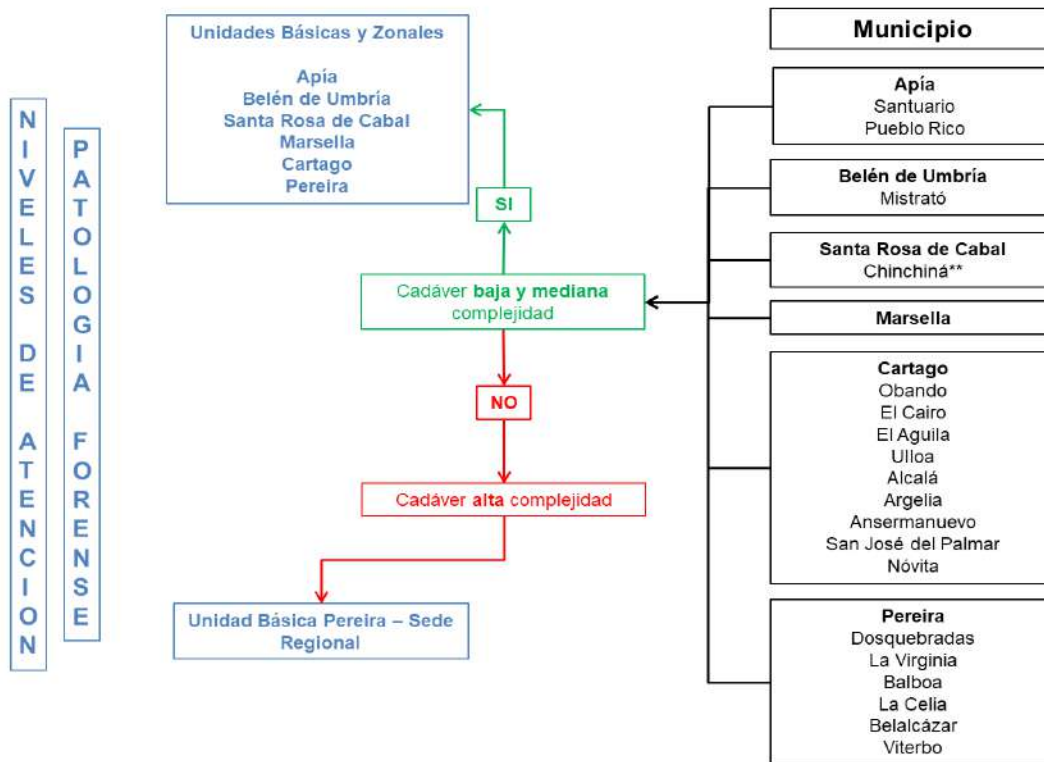
Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinallegal.gov.co

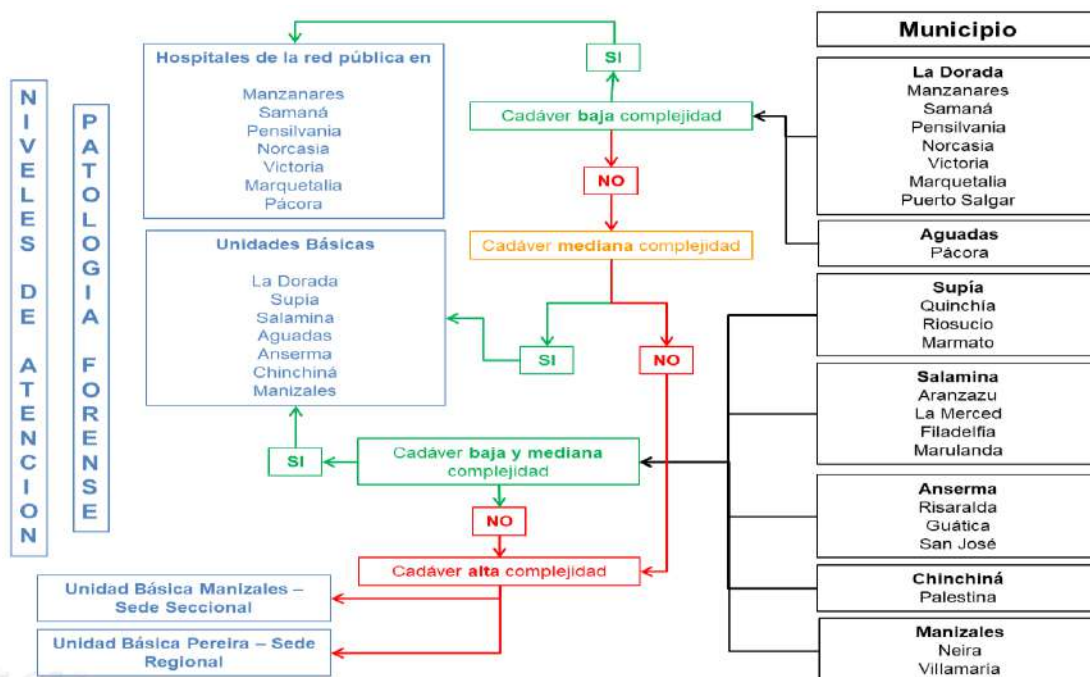


INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

Seccional Risaralda:



Seccional Caldas:



“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccidente@medicinalegal.gov.co

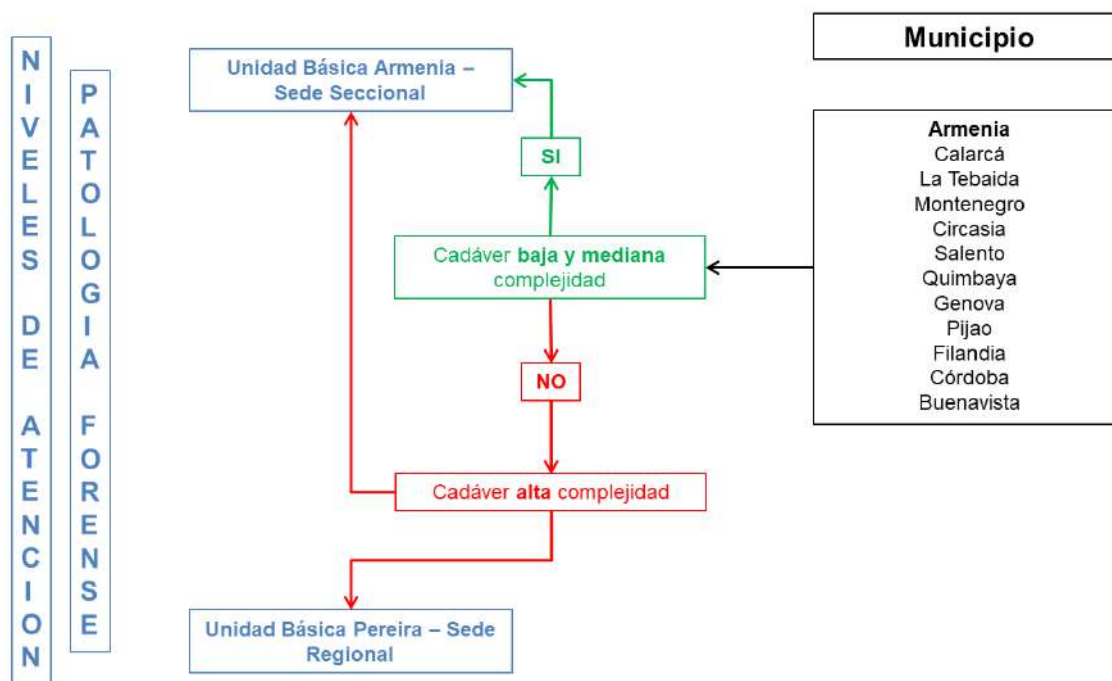
Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

Seccional Quindío:



RECURSOS

Dentro de los recursos requeridos para la ejecución del modelo debe considerar los siguientes:

- Talento humano: Médicos, técnicos y asistentes forenses con la respectiva especialización dependiendo del nivel de atención.
- Infraestructura: Sedes el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses e IPS debidamente habilitados por los organismos competentes
- Tecnológicos: Equipos de cómputo y conexión a internet. Sistemas de Información (SIFMELCO, SIRDEC, SAILFO, LIMS, SÍCLICO).
- Elementos de Protección Personal (EPP)
- Automotor: Vehículos institucionales
- Económicos: recursos para viáticos
- Metodológicos:
Normas, manuales, guías, procedimientos, procedimientos estandarizados de trabajo, e instructivos técnicos forenses.

IMPACTO ESPERADO

Se espera que el plan de niveles de atención en patología forense genere los siguientes impactos

- Abordaje de casos debidamente controlados y con lineamientos de acuerdo con el contexto

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, droccidente@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Occidente

- Mejorar la calidad de los informes periciales de necropsia
- Controlar la actividad pericial en patología forense
- Mejorar la calidad del dato
- Reducir los tiempos de respuesta en los análisis solicitados a los EMP y EF.
- Enviar oportunamente los resultados a las autoridades judiciales.
- Tener un adecuado control de los inventarios de los EMP y EF en las Unidades Básicas y sedes Seccionales

En cualquier caso, los detalles del portafolio de servicios se encuentran disponibles en <https://medicinalegal.gov.co/portafolio-de-servicios>

Elaboró:

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO

Director Regional Occidente

“Aportamos a la justicia en favor de la vida”

Avenida las Américas # 98-25 Pereira, drococcidente@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 606-3136200 Ext 2626 - 2629

www.medicinalegal.gov.co